



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2021 - 00087 – 00
Proceso	Verbal – Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante	Johana Trinidad Puerta y otros
Demandado	Axa Colpatria Seguros S.A
Tema	Notifica por conducta concluyente y reconoce personería al apoderado de la aseguradora demandada

Dando cumplimiento a lo ordenado por el Despacho en auto dictado el pasado 1 de julio, la parte demandada aportó poder y, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 301 del C.G.P, se notifica por conducta concluyente a la sociedad AXA COLPATRIA SEGUROS S.A a través de apoderado judicial. Así, se reconoce personería jurídica al abogado JUAN DAVID GÓMEZ RODRÍGUEZ con T.P Nro. 189.372 del C. S de la J, para representar los intereses de su poderdante en el proceso de la referencia, en la forma y términos del poder conferido.

Por lo anterior, se compartirá con el apoderado el expediente vía digital.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JONATAN RUIZ TOBÓN
JUEZ

9

Firmado Por:

JONATAN RUIZ TOBON
JUEZ

JUZGADO DE CIRCUITO
CIVIL 010 ORAL MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5215878d4d361f3377eadab276fd7a52d572b62f4ff4e904af641a87f9ba71e**

Documento generado en 16/07/2021 02:31:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>